

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY N° 28255

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY
Nº 28150 QUE CREA LA COMISIÓN REVISORA DE
LA LEGISLACIÓN SOBRE COMUNIDADES
CAMPEÑINAS Y COMUNIDADES NATIVAS**

Artículo 1º.- Objeto de la Ley

Prorrógase el plazo de trabajo concedido a la Comisión Especial a que se refiere el artículo 2º de la Ley N° 28150, Ley que crea la Comisión Revisora de la Legislación sobre Comunidades Campesinas y Comunidades Nativas, hasta el 30 de noviembre de 2004.

Artículo 2º.- Derogación de normas opuestas a la Ley
Deróganse las normas que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil cuatro.

HENRY PEASE GARCÍA
Presidente del Congreso de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ
Primer Vicepresidente del Congreso
de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil cuatro.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

11584

FE DE ERRATAS

LEY N° 28254

Mediante Oficio N° 222-C-2004-SCM-PR la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas de la Ley N° 28254, publicada en la edición del 15 de junio de 2004.

**LEY QUE AUTORIZA CRÉDITO SUPLEMENTARIO EN
EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL
AÑO FISCAL 2004**

DISPOSICIONES FINALES

DICE:

Décimo Primera.- Declárase en reestructuración las Unidades de Gestión Ejecutiva Local - UGEL ...

DEBE DECIR:

Décimo Primera.- Declárase en reestructuración las Unidades de Gestión Educativa Local - UGEL ...

11583

PODER EJECUTIVO

P C M

Aprueban lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública

**DECRETO SUPREMO
Nº 043-2004-PCM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.1 del artículo 1º de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el literal a) del inciso 1) del artículo 16º, el numeral 20.3 del artículo 20º y el numeral 21.3 del artículo 21º de la Ley N° 28128, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004, disponen que corresponde a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros proponer los lineamientos para la elaboración de los Cuadros para Asignación de Personal - CAP;

Que, asimismo, corresponde a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros formular propuestas normativas para la modernización de la gestión estatal, conforme a lo dispuesto por el numeral 23.1 del artículo 23º del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por Decreto Supremo N° 067-2003-PCM;

Que, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros ha cumplido con presentar los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP por parte de las entidades de la Administración Pública;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27658, por la Ley N° 28128 y por el Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

Artículo 1º.- Aprobación

Apruébese los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las entidades de la Administración Pública, que consta de dos (2) Títulos, cuatro (4) Capítulos, dieciséis (16) Artículos y cinco (5) Disposiciones Complementarias.

Artículo 2º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil cuatro.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

**DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA LOS
LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y
APROBACIÓN DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN
DE PERSONAL - CAP**

**TÍTULO I
NORMAS GENERALES**

**CAPÍTULO I
DEL OBJETO, FINALIDAD Y ALCANCE**

Artículo 1º.- Objeto.

Establecer los lineamientos generales que todas las entidades del Sector Público indicadas en el artículo 3º del